

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 591

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°3654 de fecha 16.11.2023, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras. Planilla de cálculo. Memo Inspección N°025 de fecha 13.02.2026 de Jefa de Inspección Comunal a Encargada de Rentas. Informe N°021/26 de fecha 10.02.2026 de Inspector Municipal. Fotografías de la casa habitación. Solicitud de Ingreso N°49 de fecha 27.01.2026 de Rentas. Formulario solicitud patente MEF Ley N°19.749, Serie N°780/26. Fotocopia de R.U.T. N°78.276.157-9 a nombre de Bazar Yuleidys del Valle Malave Vidal E.I.R.L. del SII. Fotocopia de Cédula de Identidad N°[REDACTED] a nombre de Yuleidys del Valle Malave Vidal. Autorización de fecha 24.02.2026. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 20.10.2025 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Croquis de ubicación. Consultar Situación Tributaria de Terceros del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografías de la fachada de la propiedad. Formularios 29 de noviembre del 2025 a enero del año 2026 del SII.

TENIENDO PRESENTE: Que, según lo dispuesto en la Ley N°19.749, que regula a las Microempresas Familiares, toda persona natural que desarrolle una actividad económica en su domicilio, cumpliendo los requisitos legales, puede optar al otorgamiento de una patente comercial como Microempresa Familiar. Que, revisada la documentación acompañada por el solicitante, se verifica que el domicilio corresponde efectivamente a una vivienda de uso residencial. Que, la actividad económica propuesta es compatible con el uso habitacional, no genera molestias a terceros y cumple con las condiciones de la Ley 19.749. Que, la empresa no tiene más de cinco trabajadores externos a la familia, conforme lo exige la normativa.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE	DEFINITIVA MICROEMPRESA FAMILIAR
A LA CONTRIBUYENTE	BAZAR YULEIDYS DEL VALLE MALAVE VIDAL E.I.R.L.
R.U.T. N°	78.276.157-9.
GIRO	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS.
DOMICILIADA	[REDACTED]
ROL	3338-188.
SEMESTRE	1ER. SEM. 2026
PATENTE	\$34.806.-
ASEO	\$37.580.-
TOTAL	\$72.386.-

2.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal al siguiente correo [REDACTED]

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/NAN/SGM/sgm

Distribución:

1. Secretaria Municipal

2. D.A.F.

3. Depto. Rentas.

4. Inspección.

5. Fomento Productivo.
- Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

